

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 321 -2024-GRA/GGR

Huaráz, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 236-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por



Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el Informe Presupuestal N° 236-2024-GR-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, del Pliego 011 Ministerio de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 5,370,032.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 125,683 107.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud efectuados en el año 2023 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°



31638, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en los numerales 53.1 y 53.3 del artículo 53 de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 5,370,032.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante RER N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

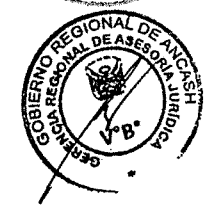
En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

#### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1°. – Desagregación de Recursos

1.1.- Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091 – 2024 - EF por un monto de S/ 5,370,032.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle en el Anexo que forman parte de la presente resolución.

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO 2°.- Nota de Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTICULO 3°.- Remisión**

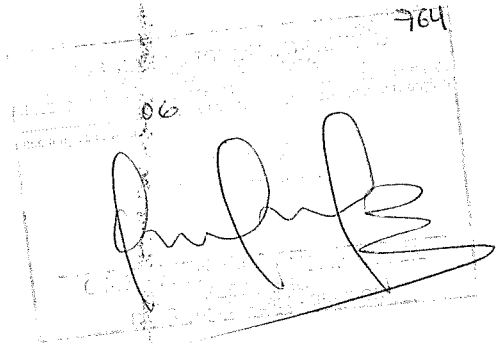
Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA  
GERENTE GENERAL





DESAGREGACION DE RECURSOS DS N° 091-2024-EF

**UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA**

2/2

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

139,351

**TOTAL EJECUTORA**

139,351

**UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI**

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

449,890

**TOTAL EJECUTORA**

449,890

**UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR**

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

917,261

**TOTAL EJECUTORA**

917,261

**UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE**

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES  
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO  
ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS  
GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

515,706

**TOTAL EJECUTORA**

515,706

**RESUMEN**

**EGRESOS**

GASTOS CORRIENTES  
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

5,370,032

**TOTAL EGRESOS**

5,370,032

